



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar en el cargo de ayudante de órdenes del General de brigada D. César Aguado Guerra, secretario de ese Consejo Supremo, al comandante de Infantería D. José Perol Mazariagos, ascendido a su actual empleo por real orden de 3 del corriente mes (D. O. núm. 100).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar en el cargo de ayudante de campo del General de división D. Francisco Campuzano y de la Torre, subinspector de las tropas de esa región, al teniente coronel de Caballería D. Javier Mencias Ezpeleta, ascendido a su actual empleo por real orden de 3 del corriente mes (D. O. núm. 100).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de división

D. Francisco Campuzano y de la Torre, subinspector de las tropas de la séptima región, al capitán de Caballería D. Luis García Zaballa, destinado actualmente en el 11.º Depósito de reserva de dicha arma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el inspector médico, jefe de la Sección de Sanidad Militar de este Ministerio, a favor del subinspector médico de segunda clase, hoy retirado, don Pedro Pérez Casabal, por los distinguidos servicios que ha prestado durante su carrera militar, principalmente en la expresada sección, desde febrero de 1913 a fin de igual mes de este año, el Rey (que Dios guarde), por resolución de 2 del actual, ha tenido a bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el General Jefe de la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos de este Ministerio, a favor del archivero primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Felipe Baños Sánchez, por los extraordinarios servicios que como jefe del negociado de dicho cuerpo viene prestando en la misma, el Rey (q. D. g.), por resolución de 2 del actual, ha tenido a bien concederle la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el caso primero del artículo 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. a este Ministerio en escrito de 3 de abril último, al cursar la instancia promovida por la Cámara Oficial Agrícola de Jerez de la Frontera, en súplica de recompensa para el coronel de Caballería D. Máximo Pardo Estévez, por sus distinguidos servicios en pró del fomento y mejora de la cría caballar, el Rey (q. D. g.), por resolución de 2 del actual, ha tenido a bien conceder al expresado jefe, hoy retirado, en premio a los referidos servicios y a los prestados durante su carrera militar y muy especialmente en el mando del primer Depósito de Caballos Sementales, que ha ejercido hasta fin de marzo último, la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el caso tercero del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 17 de marzo último, formulada a favor del médico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar D. Cándido Herrero Lacaba, por los distinguidos servicios de carácter técnico-profesional que lleva prestados durante su carrera y muy especialmente en el hospital militar de Valencia, el Rey (q. D. g.), por resolución de 2 del actual, ha tenido a bien concederle la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en los artículos 19 y 23 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Reorganización del Cuerpo de Veterinaria Militar», escrita por el veterinario tercero de la reserva gratuita del referido Cuerpo D. José Rueda Vilanova, y que con instancia del mismo, en súplica de recompensa, cursó V. E. a este Ministerio en 8 de junio último, el Rey (q. D. g.), por resolución de 2 del actual, ha tenido a bien conceder al citado oficial, en premio al mérito contraído, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el art. 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que el General Director de la Escuela Superior de Guerra cursó a este Ministerio en 7 de mar-

zo último, formulada a favor del oficial primero del Cuerpo de Oficinas Militares D. Eduardo Andrés García, por los extraordinarios servicios que tiene prestados en dicho Centro y durante veinticinco años en la Biblioteca del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, el Rey (q. D. g.), por resolución de 2 del actual, ha tenido a bien conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el caso primero del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 16 de febrero último, formulada a favor del primer teniente de Caballería D. Luis Sánchez Ibricu, por los extraordinarios servicios que ha prestado en el regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de dicha arma, principalmente con motivo de los ejercicios de tiro realizados por el citado Cuerpo, el Rey (que Dios guarde), por resolución de 2 del actual, ha tenido a bien conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el art. 23 del reglamento de recompensas en tiempo de paz, en relación con el 19 del mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 3 de febrero último, formulada a favor del comandante de Infantería D. José Pérez y García Argüelles, por los distinguidos servicios que prestó en la Mayoría del regimiento Infantería de Vad Ras núm. 50 y como jefe representante del mismo Cuerpo en esta Corte, el Rey (q. D. g.), por resolución de 2 del actual, ha tenido a bien conceder al citado jefe «Mención honorífica», considerándole comprendido en el art. 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 10 de abril último, formulada a favor del capitán de ese Instituto D. Joaquín Valverde Araque, por haber obtenido en los concursos de la Sociedad del «Tiro Nacional», extraordinarios premios y alcanzado los títulos de «tirador de primera» y «maestro tirador», el Rey (q. D. g.), por resolución de 2 del actual, ha tenido a bien conceder al citado oficial en atención al mérito contraído, «Mención honorífica», como comprendido en el art. 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Muñiz de Santiago y termina con D. Manuel Castillo Puértolas, pasen a las situaciones o a servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor...

Relación que se cita

Coronel

D. Francisco Muñiz de Santiago, ascendido, del regimiento Cazadores de Treviño, a excedente en la cuarta región.

Tenientes coroneles

- D. Francisco Hernández de Tejada y Delgado, ascendido, del regimiento Dragones de Montesa, a excedente en la cuarta región.
- » Joaquín Aiguavives León, Marqués de Guardia Real, ascendido, de delegado militar en la Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular de Barcelona, a excedente en la cuarta región.
 - » Fernando García Hernando, del noveno Depósito de reserva, al regimiento Cazadores de Treviño.
 - » Antonio Santa Cruz Lameyer, del regimiento Húsares de la Princesa, al de Lanceros de la Reina.
 - » Angel León Lores, excedente en la primera región, al regimiento Húsares de la Princesa, continuando en la comisión que le fué conferida por real orden de 29 de marzo último (D. O. número 74).
 - » Gabriel Pérez Munilla, excedente en la séptima región, al noveno Depósito de reserva.
 - » Enrique Chacón Sánchez, del regimiento Lanceros del Príncipe, a excedente en la sexta región.
 - » Juan Esteban Valentín, excedente en la primera región, al regimiento Lanceros del Príncipe.

Comandantes

- D. Román Cano López, ascendido, de la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, a excedente en la primera región.
- » Pedro Sánchez Sánchez, ascendido, del regimiento Cazadores de Vitoria, a excedente en Ceuta.
 - » José O'Mulryan y García Loygorri, ascendido, de reemplazo en la primera región, continúa en la misma situación y región.
 - » Vicente Guillén Ortega, ascendido, de la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, a excedente en la primera región.
 - » Clodoaldo Piñal Soler, ascendido, de reemplazo en la primera región, continúa en la misma situación y región.
 - » José de la Cuesta y López de Haro, ascendido, del regimiento Cazadores de Alfonso XII, a la Capitanía general de la segunda región, como Juez Instructor permanente de causas.
 - » Antonio González Leiva, Juez instructor permanente de causas en la Capitanía general de la segunda región, a excedente en la misma región.
 - » Enrique de Udaeta y de Cárdenas, excedente en la cuarta región, al regimiento Dragones de Montesa.
 - » José Díaz Balmaseda, delegado militar en la Junta provincial del Censo del ganado caballar y

mular de Gerona, a ejercer el mismo cargo en la de Barcelona.

- D. Sebastián Pozas Perea, excedente en la cuarta región, a la Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular de Gerona, como delegado militar.
- » Miguel Galante Pata, del regimiento Cazadores de Almansa, a excedente en la séptima región.
 - » Julio Riudavets Ferreiro, excedente en la primera región, al regimiento Cazadores de Almansa.
 - » Antonio Llerena Aranda, delegado militar en la Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular de Ciudad Real, a excedente en la primera región.
 - » Domingo Gutiérrez de la Solana y Muñoz, supernumerario sin sueldo en la segunda región, vuelto a activo, a la Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular de Ciudad Real, como delegado militar.

Capitanes

- D. Julio Iñigo Bravo, ascendido, del regimiento Cazadores de Almansa, a excedente en la quinta región.
- » León Sanz Cano, ascendido, de la Escuela de Equitación militar, a excedente en la primera región.
 - » Domingo García Fernández, ascendido, del regimiento Cazadores de Castillejos, a excedente en la quinta región.
 - » Miguel López Hormigo, excedente en la cuarta región, al noveno Depósito de reserva.
 - » Luis Campos Martínez, del octavo Depósito de reserva, al regimiento Cazadores de Vitoria.
 - » Fausto Martínez Hernández, excedente en la primera región, y en comisión en la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, a la citada Dirección general, de plantilla.
 - » Antonio Fernández Heredia y Adalid, del tercer Depósito de reserva, al regimiento Cazadores de Alfonso XII.
 - » Luis Ramos Winthuysen, excedente en la segunda región, al tercer Depósito de reserva.
 - » Román López Bueso, excedente en la primera región, al grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache, 4.
 - » Félix Lostau Palacios, excedente en la cuarta región, al 11.º Depósito de reserva.
 - » Antonio Alvargonzález Matalobos, excedente en la séptima región, al 12.º Depósito de reserva.
 - » Luis del Hierro y del Real, del 12.º Depósito de reserva, a excedente en la sexta región.
 - » Emilio Sánchez García, del séptimo Depósito de reserva, a excedente en la primera región.
 - » Eduardo Lizarza Arcos, excedente en la tercera región, al séptimo Depósito de reserva.
 - » Martín Uzquiano Leonard, excedente en la primera región, al octavo Depósito de reserva.
 - » Salvador Sandoval Cútoli, del séptimo Depósito de reserva, al regimiento Húsares de la Princesa.
 - » Victoriano Moreno Pérez, del regimiento Húsares de la Princesa, al séptimo Depósito de reserva.

Primeros tenientes

- D. Mariano Pérez Hickman, del regimiento Cazadores de Alfonso XIII, al de Taxdir.
- » Lisardo Boado González, del cuadro especial de las tropas y asuntos indígenas de Ceuta, al regimiento Cazadores de Galicia.
 - » Luis Casas Lluch, del regimiento Cazadores de Vitoria, al grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache, 4.

Primeros tenientes (E. R.)

- D. Luis Fernández Caraballo, del regimiento Cazadores de Alcántara, al de Taxdir.
- » Román López Romay, del regimiento Cazadores de Galicia, al de Dragones de Santiago.

Segundo teniente

D. Miguel Vidal Fluxá, del regimiento Cazadores de Taxdir, al de Alfonso XIII.

Segundo teniente (E. R.)

D. Manuel Castillo Puértolas, del regimiento Cazadores de Taxdir, al de Alcántara.

Madrid 8 de mayo de 1917.—Aguilera.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 14 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros», (capítulo 13, artículo único, sección 4.ª del vigente presupuesto), por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Menorca 1.890 pesetas, con destino a la ejecución del «presupuesto adicional al de los talleres para Artillería en la fortaleza de Isabel II» (núm. 380 del L. de C. e I.); obteniéndose la referida cantidad haciendo baja de otra igual en lo concedido actualmente a la misma Comandancia para «Modificación del Canal de Alfonso XIII y fijación de sus taludes laterales» (núm. 359).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. a este Ministerio con fecha 18 del mes próximo pasado, relativo a la necesidad de subastar el material de maderas necesario para las obras a cargo de la Comandancia de Ingenieros de esta Corte, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la subasta que con el indicado objeto se celebre, tenga carácter local, con arreglo al art. 22 del reglamento para la contratación administrativa en el ramo de guerra, aprobado por real orden de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Para armonizar la propuesta de inversión del capítulo 4.º, artículo único, sección 12 del presente ejercicio, aprobada por real orden de 15 de enero último y eventuales posteriores, a la partida señalada para el expresado capítulo en el real decreto de adaptación de presupuestos de 18 de abril próximo pasado (Gaceta de Madrid núm. 110), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros» (capítulo 4.º artículo único, sección 12 del vigente presupuesto), importante 5.874,320 pesetas, por la cual se hacen baja en su asignación actual a las

siguientes dependencias y obras de las cantidades que se expresan:

A la Comandancia de Ingenieros de Ceuta

De 10.000 pesetas, en «Reparación y conservación de los edificios y obras de defensa del cuarto distrito (Acho)» (núm. 41 del L. de C. e I.)

De 10.000 pesetas, en «Saneamiento de los edificios militares» (núm. 102).

De 70.000 pesetas, en «Pabellones para jefes y oficiales de Milicias y Comandancia de Ingenieros» (núm. 127).

De 10.000 pesetas, en «Utilización de una balsa para foso séptico en el cuartel del regimiento mixto de Artillería» (núm. 442).

De 10.000 pesetas, en «Anteproyecto de un cuartel permanente, capaz para 1.000 hombres» (núm. 454).

De 100.000 pesetas, en «Proyecto del trozo de Sannia Rniel a Campamento general, prolongación del ferrocarril militar de Río Martín a Tetuán» (número 586).

De 25.000 pesetas, en «Presupuesto de Parque de Intendencia de Sannia Rniel» (núm. 591).

De 20.000 pesetas, en «Entretenimiento del campo exterior» (Ceuta), (núm. 592).

De 10.000 pesetas, en «Servicio telegráfico y telefónico permanente de la zona» (Ceuta), (núm. 596).

De 10.000 pesetas, en «Servicio de transportes» (Ceuta), (núm. 597).

De 70.000 pesetas, en «Obras de campaña» (Ceuta), (núm. 600).

De 40.000 pesetas, en «Caminos militares» (Ceuta), (núm. 601).

De 10.000 pesetas, en «Adquisición de material telegráfico y telefónico» (Ceuta), (núm. 602).

De 20.000 pesetas, en «Reforma en el cuartel defensivo del Serrallo» (Ceuta), (núm. 604).

De 10.000 pesetas, en «Reformas en el cuartel de la Puntilla, para aislar Artillería y Regulares» (número 605).

De 10.000 pesetas, en «Entretenimiento corriente de edificios, fortificaciones, letrinas, etc.» (Ceuta), (núm. 606).

De 15.000 pesetas, en «Servicio de transportes» (Tetuán), (núm. 610).

De 50.000 pesetas, en «Entretenimiento y explotación del ferrocarril militar de Río Martín a Tetuán» (núm. 611).

De 120.000 pesetas, en «Obras de campaña» (Tetuán), (núm. 612).

De 20.000 pesetas, en «Caminos militares» (Tetuán), (núm. 613).

De 10.000 pesetas, en «Adquisición de material ferroviario» (Tetuán), (núm. 615).

De 295.000 pesetas, en «Hospital militar» (Tetuán), (núm. 616).

De 50.000 pesetas, en «Cuartel de Caballería» (Tetuán), (núm. 618).

De 50.000 pesetas, en «Servicio de automóviles» (Ceuta y Tetuán), (núm. 620).

De 30.000 pesetas, en «Cuartel de Recaña» (Tetuán), (núm. 621).

De 13.932 pesetas, en «Ampliación y mejora del cuartel de las Eras» (Ceuta), (núm. 624).

A la Comandancia de Ingenieros de Melilla

De 20.000 pesetas, en «Proyecto de reparación y reforma de las construcciones que ha de substituir al aprobado por real orden de 23 de noviembre de 1903» (núm. 277).

De 10.000 pesetas, en «Anteproyecto de ampliación del cuartel de barracones en el Hipódromo» (número 369).

De 30.000 pesetas, en «Anteproyecto de obras de acuartelamiento en Nador» (núm. 379).

De 20.000 pesetas, en «Ampliación y reforma del cuartel para un regimiento de Ingenieros, a fin de acuartelar la Comandancia de tropas de Artillería, Parque móvil y regimiento de Ingenieros» (núm. 479).

De 10.000 pesetas, en «Anteproyecto de acuartela-

miento permanente en el campamento de Segangan» (núm. 547).

De 10.000 pesetas, en «Anteproyecto de obras en la Alcazaba de Zeluán» (núm. 549).

De 200.000 pesetas, en «Anteproyecto de cuartel para el regimiento Infantería de Africa» (Melilla), (número 587).

De 20.000 pesetas, en «Anteproyecto de Comandancia de Ingenieros (Melilla), (núm. 639).

De 30.000 pesetas, en «Entretenimiento de la Sección de automóviles» (núm. 728).

De 40.000 pesetas, en «Entretenimiento de carreteras y caminos» (núm. 729).

De 30.000 pesetas, en «Entretenimiento de la red telegráfica y telefónica» (núm. 730).

De 20.000 pesetas, en «Entretenimiento de las destiladoras del territorio» (núm. 732).

De 20.000 pesetas, en «Entretenimiento corriente del campo y posiciones» (núm. 734).

De 50.000 pesetas, en «Obras de campaña» (número 737 p.).

De 10.000 pesetas, en «Obras en la carretera de Hasi-Berkan» (núm. 738 p.).

De 20.000 pesetas, en «Obras en la carretera de Tikermín» (núm. 739 p.).

A la Comandancia de Ingenieros de Larache

De 70.000 pesetas, en «Campamento de Aox» (Arcila), (núm. 201).

De 15.000 pesetas, en «Instalación de almacenes y talleres del Parque de Artillería en Larache» (número 231).

De 50.000 pesetas, en «Cuartel de Artillería en Larache» (núm. 233).

De 50.000 pesetas, en «Acuartelamiento de fuerzas regulares indígenas en Arcila» (núm. 235).

De 20.000 pesetas, en «Acuartelamiento de la Compañía de Mar en Larache» (núm. 236).

De 70.000 pesetas, en «Alojamiento de un batallón de Infantería en el campamento de Nador» (núm. 239).

De 16.000 pesetas, en «Proyecto de Comandancia y Parque de Ingenieros en Larache» (núm. 242).

De 20.000 pesetas, en «Alojamiento de dos compañías de Intendencia en Nador» (núm. 243).

De 70.000 pesetas, en «Anteproyecto de Parque de Intendencia en Larache» (núm. 245).

De 100.000 pesetas, en «Obras de campaña» (número 261).

De 80.000 pesetas, en «Caminos, puentes y vías» (número 262).

Al servicio de Aeronáutica Militar (Aviación)

De 700.000 pesetas, en «Presupuesto para adquirir aeroplanos, hidroaeroplanos y motores de aviación» (núm. 206).

De 1.700.000 pesetas, en «Presupuesto de adquisición y construcción de material de aviación e instalación de aerodromos» (núm. 208).

De 118.710 pesetas, en «Presupuesto para el servicio de aviación en Africa en 1917» (núm. 219).

Al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones

De 150.000 pesetas, en «Presupuesto de adquisición del material del tren de iluminación con destino a Africa» (núm. 377).

De 22.365 pesetas, en «Presupuesto para la adquisición de material telegráfico y telefónico de campaña de reserva con destino al Ejército de Africa» (número 386).

De 50.000 pesetas, en «Adquisición de 20 camiones automóviles para dos toneladas de carga útil» (número 420).

De 55.000 pesetas, en «Presupuesto de construcción de dos estaciones radiotelegráficas de 25 kv., y una de 1.ª, semifijas, con destino a Africa» (número 451).

De 40.000 pesetas, en «Entretenimiento y conservación de los automóviles que prestan servicio en Africa» (núm. 469), y

De 818.313 pesetas en la partida por distribuir de la propuesta de inversión del capítulo 4.º, artículo único, sección 12, que fué aprobada por la real orden de 15 de enero último, antes citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Intendente general militar, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Directores del Servicio de Aeronáutica militar y del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Para armonizar la propuesta de inversión del capítulo 6.º, artículo único, sección 4.ª del presente ejercicio, aprobada por real orden de 15 de enero último y eventuales posteriores, a la partida señalada para el expresado capítulo en el real decreto de adaptación de presupuestos de 18 de abril próximo pasado (*Gaceta de Madrid* núm. 110), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros» (capítulo 6.º, artículo único, sección 4.ª del vigente presupuesto), importante 890.113 pesetas, por la cual se hacen baja en su asignación actual a las siguientes dependencias y obras, de las cantidades que se expresan:

Al regimiento de Ferrocarriles, de 150.000 pesetas en el «Anteproyecto de raijal de vía férrea, de ancho normal, de Cuatro Vientos a Logánés» (número 1.471 del L. de C. e I.).

A la Comandancia de Ingenieros de Madrid, de 150.000 pesetas, en el «Proyecto de aerodromo militar en Cuatro Vientos» (núm. 1.558).

Al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, de 18.000 pesetas, en el «Presupuesto de adquisición de un ómnibus Hispano-Suiza, con destino al regimiento de Telégrafos» (núm. 293).

A la Comisión de experiencias del Material de Ingenieros, de 15.029,16 pesetas, en «Atenciones especiales» (núm. 16).

Al Servicio de Aeronáutica militar, de 150.000 pesetas, en el «Presupuesto para la escuela de aviación en 1917» (núm. 218); y

En la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión, capítulo 6.º, artículo único, sección 4.ª, de 407.083,84 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y Directores del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, Comisión de experiencias del Material de Ingenieros y del Servicio de Aeronáutica militar.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al coronel de Ingenieros, con destino en el Laboratorio del Material del mismo Cuerpo, D. Pascual Fernández Acaytano y Gastero, la gratificación de Industria militar de 1.500 pesetas anuales, a partir del 1.º del presente mes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 1.ª de julio de 1898 y 22 de mayo de 1899 (C. L. núms. 230 y 99).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Intendencia

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a

este Ministerio en 5 del mes actual, desempeñadas en el mes de febrero, próximo pasado, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con don José Fernández Bacorell y concluye con D. Valentín Labaca Fernández; declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. años. Madrid 28 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

D. O. núm. 104

9 de mayo de 1917

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Zaragoza, 12	1.º teniente.	D. José Fernández Bacorell	10 y 11	Santiago	Coruña	Cobro libramientos	1	febro.	1917	2	febro.	1917	2
Idem	»	El mismo	24	Idem	Tuy	Conducir caudales	6	idem	1917	6	idem	1917	1
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Coruña	Cobro libramientos	27	idem	1917	28	idem	1917	2
Idem	2.º teniente.	D. José Argelés Escrich	10 y 11	Idem	Vitoria	Conducir reclutas	17	idem	1917	25	idem	1917	9
Idem	Otro	» Honorio Jarabo Jarabo	10 y 11	Idem	Ceuta	Idem	19	idem	1917	28	idem	1917	10
Idem	M.º armero.	» Alejandro Martínez Santamaría	16	Idem	Tuy	Revisar armamento	25	idem	1917	27	idem	1917	3
Reg. Murcia, 37	1.º teniente.	» Joaquín Vierna Velando	10 y 11	Vigo	Pontevedra	Cobro libramientos	1	idem	1917	2	idem	1917	2
Idem	Méd. 1.º	» José González Vidal	10 y 11	Idem	Idem	Observación de reclutas	15	idem	1917	28	idem	1917	14
3.º reg. Art.ª montaña	Otro	» Cesáreo Gutiérrez Vázquez	10 y 11	Idem	Coruña	Asistir sesiones Comisión mixta	4	idem	1917	28	idem	1917	25
Idem	Capitán	» Joaquín Romag Mancebo	10 y 11	Idem	Melilla	Conducir reclutas	19	idem	1917	28	idem	1917	10
Com.ª Art.ª Ferrol	1.º teniente.	» Ignacio González de la Peña	10 y 11	Ferrol	Coruña	Cobrar libramientos	1	idem	1917	2	idem	1917	2
Idem Ings. Coruña	Capitán	» Braulio Amaro Gómez	10 y 11	Coruña	Santiago	Entrega cuartel Santa Isabel	18	idem	1917	20	idem	1917	3
Intendencia	Subint. 2.ª	» Luis Ruiz Escudero	10 y 11	Idem	Ferrol	Asistir subasta suministro pan	21	idem	1917	22	idem	1917	2
Idem	Oficial 1.º	» Ramón Virallé Mosquera	10 y 11	Vigo	Pontevedra	Cobro libramientos	16	idem	1917	16	idem	1917	1
Idem	Otro 2.º	» José María Botas Montero	10 y 11	Idem	Idem	Idem	16	idem	1917	16	idem	1917	1
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Santiago	Entrega cuartel Santa Isabel	18	idem	1917	20	idem	1917	3
Idem	Oficial 1.º	D. Carlos Oliete Fernández	10 y 11	Ferrol	Coruña	Cobro libramientos	2	idem	1917	3	idem	1917	2
Idem	Otro 3.º	» Enrique González de la Peña	10 y 11	Idem	Idem	Idem	2	idem	1917	3	idem	1917	2
Intervención	Comisario 2.ª	» José Otero Pereira	10 y 11	Vigo	Pontevedra, Tuy y Santiago	Revista de comisario e intervenir servicios	2	idem	1917	6	idem	1917	5
Idem	Oficial 1.º	» Julián de Castro Pérez	10 y 11	Coruña	Santiago	Entrega cuartel Santa Isabel	18	idem	1917	20	idem	1917	3
Sanidad	Méd. Mayor	» Eliseo Rodríguez Sayans	10 y 11	Idem	Orense	Vocal comisión mixta	7	idem	1917	10	idem	1917	4
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	25	idem	1917	28	idem	1917	4
Idem	Médico 1.º	D. Gaspar Araujo Lucas	10 y 11	Idem	Estrada	Reconocer reclutas concentración	8	idem	1917	16	idem	1917	9
8.ª com.ª tropas S. M.	Médico 2.º	» Ramón González Sierra	10 y 11	Idem	Valdeoras	Idem	9	idem	1917	15	idem	1917	7
Zona Coruña, 50	Capitán	» Bernardo Alvarez S. Germán	10 y 11	Idem	Vitoria	Conducir reclutas	17	idem	1917	26	idem	1917	10
Idem Lugo, 53	1.º teniente.	» Manuel Pérez Vidal	24	Lugo	Mondoñedo y Monforte	Idem caudales	1	idem	1917	3	idem	1917	3
Idem Pontevedra, 54	Otro	» Valentín Labaca Fernández	24	Pontevedra	Vigo y Estrada	Idem	2	idem	1917	5	idem	1917	4
Idem	»	El mismo	24	Idem	Idem	Idem	10	idem	1917	13	idem	1917	4

Madrid 28 de marzo de 1917.

LUQUE

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se efectúe la remesa del material que a continuación se detalla, desde el Parque administrativo de hospitales al hospital militar de Barcelona, siendo los gastos de transporte con cargo al capítulo 7.º, art. 3.º de la sección 4.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Parque administrativo de hospitales.

Material que se cita

Aparador chinero, figura 14, 3.
 Armarios de luna, figura 17, 2.
 Armarios para ropas, figura 18, 1.
 Armarios para efectos, figura 18, 1.
 Bandejas, figura 27, 2.
 Bandejas, figura 28, 2.
 Bandejas, figura 29, 2.
 Bandejas portaviandas, figura 30, 3.
 Barreños de hierro, figura 39, 5.
 Biombos, figura 43, 6.
 Butacas, figura 51, 6.
 Cafeteras, figura 55, 2.ª, 1.
 Camas Mercadal, 400.
 Camas para Generales, 1.
 Camas para jefes, 2.
 Carretilla de mano, figura 88, 1.
 Cazo ordinario, figura 96, 2.
 Cazo de distribución de 8 raciones cocido, fig. 98, 1.
 Cazo de distribución de una ración cocido, fig. 98, 1.
 Cazo de distribución de 8 raciones sopa, fig. 98, 1.
 Cazo de distribución de una ración sopa, fig. 98, 1.
 Cepillera de lavabo, figura 101, 1.
 Cepillos para ropa, figura 102, 6.
 Cestos para papeles, 4.
 Cubos de lavabos, figura 122, 4.
 Cubre camas para Generales, 1.
 Depósito de carbón para estufas, figura 133, 7.
 Dulcera, figura 137, 1.
 Escribanías para jefes, 7.
 Espumadera, figura 147, 1.
 Hacha grande, figura 166, 1.
 Hornillo, figura 169, 2.
 Jaboneras de loza, figura 175, 6.
 Jarros, figura 176, 2.
 Jarros, figura 178, 4.
 Jarros de lavabo, figura 179, 4.
 Lavabo para jefes y oficiales, figura 184, 2.
 Librería, figura 185, 4.
 Macetas, 6.
 Ollas de hierro, segundo tamaño, figura 220, 1.
 Ollas de hierro, tercer tamaño, figura 220, 1.
 Palanganas, figura 223, 1.
 Papeletas de sobremesa, figura 227, 3.
 Perchas para jefes y oficiales, figura 231, 3.
 Plumeros, figura 246, 12.
 Percheros, primer tamaño, figura 250, 1.
 Percheros, segundo tamaño, figura 250, 1.
 Percheros, tercer tamaño, figura 250, 1.
 Repisa, figura 256, 6.
 Rincónera, figura 258, 3.
 Sacos para ropa de entrados, 500.
 Termómetros de pared, figura 293, 3.
 Termómetros de pared, figura 294, 3.
 Timbres, figura 299, 3.
 Tostero, figura 304, 3.
 Transparentes, 6.
 Zorros, 12.
 Mesa para jefe, figura 205, 1.

Extintores de incendios, 12.
 Bancos para capilla, figura 25, 10.
 Reclinatorios, 20.
 Almohadones, 6.
 Manteleros o sabanillas de altar, 6.

Madrid 7 de mayo de 1917.—Aguilera.

Sección de Sanidad Militar

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el farmacéutico primero de Sanidad Militar D. Julio Colom Manrique, con destino en el hospital de Santoña, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Angustias Gómez Lachica.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 5 del corriente mes, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado en situación de reemplazo, por enfermo, a partir del 15 de abril próximo pasado, y con residencia en esta Corte, al médico primero de Sanidad Militar D. Juan Ruiz Cuevas, que tenía su destino en el regimiento Infantería de Albuera número 26, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E., por estar ajustada a lo prevenido en la regla sexta de la real orden circular de 9 de junio de 1916.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio en 3 del mes próximo pasado, promovida por el auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Intendencia D. Valentín Cuervo López, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme las medallas de plata y oro de la cruz roja española; y acreditando hallarse en posesión de las mismas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de Canarias.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina manifiesta a este Ministerio que, durante el primer trimestre del año actual, han sido incluidos en la escala de aspirantes a pensión de sus distintas categorías los caballeros de la real y militar Orden de San Hermenegildo que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. Juan Zubía y Bassecourt y termina con D. Graciano Palacios Yustes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor..

Relación que se cita

Categorías	Armas o cuerpos	Situación	Empleos	NOMBRES	Antigüedad para pensión		
					Día	Mes	Año
Gran Cruz..	E. M. G. del E..	Activa	Gral. división..	D. Juan Zubia Bassecourt.....	13	enero.....	1917
Idem	Idem	Reserva...	Idem de brigada	> José Campos Guereta	18	marzo.....	1917
Idem	Inf. ^a Marina	Idem	Otro	> José Sancho Méndez	13	febrero	1917
	Infantería	Activa	Coronel	> Rafael Santamaría Menéndez	10	mayo	1916
	Idem	Idem	Otro	> Luis Fernández España	9	junio.....	1916
	Idem	Idem	Otro	> Manuel Garrido Varés	21	octubre ...	1916
	Idem	Idem	Otro	> Mateo Morante Grau	6	enero.....	1917
	Idem	Idem	Otro	> Modesto Salgado Díaz	23	idem.....	1917
	Idem	Idem	T. coronel	> Mariano Serrano y Pérez de Lema	10	mayo	1916
	Idem	Idem	Otro	> Federico Chinchilla Pasquier	15	junio.....	1916
	Idem	Idem	Otro	> Fernando Vales Bribea	15	idem.....	1916
	Idem	Idem	Otro	> Emilio Fernández Padin	15	idem.....	1916
	Idem	Idem	Otro	> Juan Durán Murillo	23	idem.....	1916
	Idem	Idem	Otro	> Antonio Yáñez Varón	25	octubre ...	1916
	Idem	Idem	Otro	> Segismundo Fabres González	9	diciembre ..	1916
	Idem	Idem	Otro	> Manuel Sánchez Rebollo	12	idem.....	1916
	Idem	Idem	Otro	> Dionisio Hernández Aracil	12	enero.....	1917
	Idem	Reserva...	Otro	> Tomás Mayol Rubio	2	noviembre ..	1916
	Idem	Retirado ..	Otro	> Bernabé Rubera Mateo	21	febrero ...	1916
	Idem	Reserva...	Comandante...	> Pedro Moreno Romero	28	mayo.....	1916
	Idem	Idem	Otro	> Francisco Cuervo Heras	22	noviembre ..	1916
	Idem	Idem	Otro	> Alberto López Jiménez	22	idem.....	1916
	Idem	Idem	Otro	> José Muñoz Palacios	22	idem.....	1916
	Idem	Idem	Otro	> Francisco Sampedro Marrufo	10	diciembre ..	1916
	Caballería	Activa	Coronel	> Felipe de Acuña Robles	30	junio.....	1916
	Idem	Idem	Otro	> Ramón Franch Trasserra	10	agosto.....	1916
	Idem	Idem	Otro	> Juan Sigler Urquidi	11	noviembre ..	1916
Placa	Idem	Idem	Otro	> Federico Valverde Asensio	31	diciembre ..	1916
	Idem	Idem	T. coronel	> Juan Robles Barañano	30	junio.....	1916
	Idem	Idem	Otro	> Buenaventura Escario Lapoulide	23	dicbre.....	1916
	Idem	Idem	Otro	> Mariano de Zafra y Taviel de Andrade	30	idem.....	1916
	Idem	Idem	Otro	> Francisco López de Roda y García	31	idem.....	1916
	Idem	Idem	Otro	> Cayetano Martín Bayón	31	idem.....	1916
	Idem	Idem	Otro	> Marceliano Ortega Macazaga	31	idem.....	1916
	Idem	Reserva...	Comandante...	> Luis Codina Arenas	31	idem.....	1916
	Idem	Idem	Otro	> José Ramas Válgoma	31	idem.....	1916
	Idem	Idem	Otro	> Fernando Segarra Masch	31	idem.....	1916
	Artillería	Activa	Coronel	> Manuel Cerón Cuerdo	31	agosto	1916
	Idem	Idem	Otro	> José Morales Guerrero	31	idem.....	1916
	Idem	Idem	Otro	> Aniano Bermejo Romo	11	noviembre ..	1916
	Idem	Idem	Otro	> Evaristo Gómez Hornillos	11	idem.....	1916
	Idem	Idem	Otro	> Juan Navarro de Palencia y Ossuna	11	idem.....	1916
	Idem	Idem	Otro	> Nemesio Polanco Bustamante	11	idem.....	1916
	Idem	Idem	Otro	> Rafael Sierra León	11	idem.....	1916
	Idem	Idem	T. coronel	> Juan Osuna Pineda	14	idem.....	1916
	Ingenieros	Idem	Coronel	> Rafael Moreno y Gil de Borja	30	idem.....	1916
	E. M. del E.	Idem	Otro	> Francisco Iglesias Castro	30	diciembre ..	1916
	Guardia Civil ..	Idem	T. coronel	> Marcelino Alonso Arenas	5	idem.....	1916
	Idem	Idem	Otro	> Francisco Pereira Soto Sánchez	4	enero.....	1917
	Inválidos	Idem	Coronel	> Justo Santos y Ruiz Zorrilla	25	diciembre ..	1916
	Armada	Idem	Capitán de Navio	> Manuel Gurri y Vianello	30	mayo	1916
	Idem	Idem	Otro	> Enrique Casas y Núñez	6	julio	1916
	Idem	Idem	Otro	> Antonio de Goñi y Sol	11	dicbre.....	1916
Cruz	Infantería	Reserva...	Capitán	> Lorenzo Salgado López	11	septiembre ..	1916
Idem	Idem	Idem	Otro	> Tomás Serveto Quintilla	13	octubre.....	1916
Idem	Idem	Idem	Otro	> Enrique Alfaro Triay	30	idem.....	1916
Idem	Idem	Idem	Otro	> Simón Adan Ibáñez	31	idem.....	1916
Idem	Caballería	Idem	Otro	> Julio Sáinz Sierra	29	agosto	1916
Idem	Idem	Idem	Otro	> Francisco Maestre Jardín	24	diciembre ..	1916
Idem	Carabineros	Activa	Otro	> Graciano Palacios Yustes	17	idem.....	1916

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa la segunda parte del art. 13 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), una plaza de primer teniente ayudante de profesor en los Colegios de Carabineros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en el término de un mes, a partir de esta fecha, tenga lugar el correspondiente concurso, con objeto de desempeñar las clases que comprenden las asignaturas siguientes: Agricultura y Técnica Agrícola, Historia Natural del Bachillerato y Educación física de Magisterio, todas ellas en el Colegio de huérfanos de Alfonso XIII. Los que desean tomar parte en el referido concurso deben proveer sus instancias, acompañadas de la hoja de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, que serán dirigidas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de las Comandancias o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (D. O. número 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa la segunda parte del art. 13 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), tres plazas de capitán profesores, dos pertenecientes al arma de Ingenieros y una a la de Artillería en el Colegio de huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en el término de un mes, a partir de esta fecha, tenga lugar el correspondiente concurso, con objeto de desempeñar las clases que comprenden las asignaturas que se consignan en el estado que a continuación se inserta. Los que desean tomar parte en el referido concurso, deben promover sus instancias acompañadas de la hoja de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, que serán dirigidas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (D. O. núm. 59), consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y África, si tienen cumplido el tiempo de permanencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor...

Estado que se cita

Vacantes	ASIGNATURAS
1.ª de Capitán de Ingenieros	Francés y Dibujo.
2.ª de idem id.	Aritmética y Algebra de la preparación militar.
1.ª de Capitán de Artillería	Geografías e Historias del Bachillerato y de preparación militar.

Madrid 7 de mayo de 1917.—Aguilera.

CONVOCATORIAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se convoque a oposiciones para cubrir por turno correspondiente, conforme ocurran vacantes, 12 plazas de músicos mayores de tercera del Ejército y que los ejercicios de la misma den principio el día 10 de julio próximo, con arreglo al reglamento y programa aprobados por real orden circular de 17 de agosto de 1915 (D. O. núm. 182).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor...

REVISTA ANUAL

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Capitán general de la primera región dirigió a este Ministerio con fecha 16 de abril próximo pasado, dando cuenta de la extensa labor preparatoria que requiere, en previsión de una movilización de reservistas, cuando se desconoce sus residencias, en unos casos por haber faltado a la revista anual, en otros por cambiar de residencia sin autorización, los individuos del regimiento de Ferrocarriles, en particular, y en general los de todo el Ejército, que han dejado de llenar estos requisitos; teniendo a la vez presente las actuales circunstancias con motivo de la guerra europea, que ha obligado a inmigrar muchos individuos que residían en el extranjero sin la debida autorización, y que por tal causa no han pasado la revista anual de años pasados, y al objeto de que puedan legalizar su actual situación en el Ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Se concede un plazo, que terminará en 31 de agosto próximo, para que todos los individuos sujetos al servicio militar que hayan dejado de pasar la revista anual, puedan efectuarlo ante las autoridades y en la forma que determina el art. 14 de la vigente ley de reclutamiento y del reglamento para su aplicación, sin la responsabilidad que preceptúa el capítulo 22 de la misma y su reglamento y la real orden circular de 6 de diciembre último (D. O. número 276).

2.º Durante el expresado plazo podrán proveerse de los documentos que acrediten su situación militar, los que carezcan de ellos, sin incurrir en la penalidad establecida, y abonando sólo al recibirlos el importe del impreso.

3.º Cuantas autoridades reciban petición escrita solicitando algún documento militar para acreditar la situación que el reclamante tiene en el Ejército, cursarán las instancias directamente al jefe del cuerpo, zona o unidad de reserva a que el individuo pertenece; para que se les provea del documento solicitado. Al expedir estos documentos estamparán la nota de «Queda advertido de la obligación de pasar la revista anual en los meses de noviembre y diciembre, y se le impondrá la multa a que haya lugar, de 25 a 1.000 pesetas, si dejara de presentarse oportunamente todos los años».

4.º A los que están residiendo sin autorización en el punto donde se presenten a la revista anual, se les pasará la misma y serán autorizados, en nombre de sus jefes respectivos, para residir en la localidad en que se encuentren, dando cuenta en la primera quincena de septiembre a los de su procedencia de los cambios de residencia efectuados y de los domicilios de los interesados.

5.º Los residentes en el extranjero pueden asimismo, presentarse en el expresado plazo a pasar la revista anual, ante los consulados de España en los países respectivos; pero para los cambios de residencia habrán de solicitarlo, por conducto de los expresados cónsules, del jefe del Cuerpo a que pertenezcan, a excepción de los que residan en países beligerantes, que habrán de solicitarlo de este Minis-

terio, por estar prohibida la marcha a los mismos, según se dispuso en real orden de 2 de junio de 1915 (D. O. núm. 121).

6.º Las expresadas autoridades consulares remitirán en todo el mes de septiembre a los Capitanes generales de las regiones, relación nominal, con sujeción al formulario núm. 9, que previene el art. 329 del reglamento, de los individuos presentados a pasar la revista anual ante las mismas.

7.º Durante el mes de octubre remitirán los Capitanes generales a este Ministerio, el resultado de esta ampliación con las observaciones que estimen pertinentes, procediendo a partir del 1.º de septiembre a aplicar los preceptos de la real orden circular de 6 de diciembre del año último (D. O. núm. 276).

Es al propio tiempo la voluntad de S. M., se dé a esta circular la mayor publicidad posible, para que llegue a conocimiento de todos cuantos les interesa y estén obligados y encargados de cumplirla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Intendencia

CONCURSOS

Circular. Vacante en la segunda región una plaza de celador de edificios militares de los Barrios (Cádiz), con el haber diario de una peseta, y demás derechos que concede el reglamento de conserjes y ordenanzas de Intendencia, aprobado por real orden circular de 22 de septiembre de 1915 (C. L. número 159), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia a concurso, a fin de que las clases e individuos de tropa del Ejército o en situación de reserva que aspiren a ocuparla y reúnan las condiciones de idoneidad, no tengan notas desfavorables, observen intachable conducta, acrediten saber leer y escribir correctamente y no excedan de 30 años de edad, dirijan sus instancias al Intendente militar de la segunda región, en el término de 30 días, a contar desde esta fecha, acompañando copia del pase de situación militar, autorizado por un comisario de guerra, y certificado de buena conducta desde que dejaron el servicio, expedido por el alcalde del punto de su residencia, cédula personal y certificación de antecedentes penales, expedido por el negociado correspondiente del Ministerio de Gracia y Justicia, por los solicitantes que se hallen en reserva, y de su filiación y hoja de castigos por los que pertenezcan al Ejército, cursándola por conducto del jefe del Cuerpo respectivo;

para que a su vez éste pueda emitir la información de conducta e idoneidad correspondiente.

Madrid 7 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección,
José Sierra

Circular. Vacante en la quinta región una plaza de celador de edificios militares de Mequinzenza (Zaragoza), con el haber diario de una peseta, y demás derechos que concede el reglamento de conserjes y ordenanzas de Intendencia, aprobado por real orden circular de 22 de septiembre de 1915 (C. L. número 159), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia a concurso, a fin de que las clases e individuos de tropa del Ejército o en situación de reserva que aspiren a ocuparla y reúnan las condiciones de idoneidad, no tengan notas desfavorables, observen intachable conducta, acrediten saber leer y escribir correctamente y no excedan de 30 años de edad, dirijan sus instancias al Intendente militar de la quinta región, en el término de 30 días, a contar desde esta fecha, acompañando copia del pase de situación militar, autorizado por un comisario de guerra, y certificado de buena conducta desde que dejaron el servicio, expedido por el alcalde del punto de su residencia, cédula personal y certificación de antecedentes penales, expedido por el negociado correspondiente del Ministerio de Gracia y Justicia, por los solicitantes que se hallen en reserva, y de su filiación y hoja de castigos por los que pertenezcan al Ejército, cursándola por conducto del jefe del Cuerpo respectivo, para que a su vez éste pueda emitir la información de conducta e idoneidad correspondiente.

Madrid 7 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección,
José Sierra

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 15 de enero de 1904, ha examinado los expedientes de pensión de las personas comprendidas en la unidad relación, que empieza con Deogracias Hernández Rodríguez y termina con Cecilia Luna Ramz, y declara que los interesados carecen de derecho a los beneficios que solicitan por los motivos que en la mencionada relación se consignan.

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1917.

El General Secretario,
César Aguado

Excmo. Señor...

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Beneficios que solicitan	MOTIVOS POR LOS QUE SE LES DESESTIMAN
G. M. Madrid.....	Deogracias Hernández Rodríguez	Padre...	Soldado, Benito Hernández Cordero	Nuevamente pensión..	Porque a pesar de las diligencias practicadas de nuevo no ha podido justificarse que el causante falleciera en condiciones de dejar derecho a pensión.
Apostadero de Cartagena.....	Cándida Pilar Pantín Franco (a).....	Viuda....	Sargento, Andrés Vigo Pastor.....	Mejora de pensión	Por no existir fundamento ni razón legal para conceder a la interesada la mejora de pensión que pretende.
G. M. Toledo	Dionisio Gómez Gómez.....	Padre....	Idem, Nicolás Gómez Fernández.....	Idem	Por haber ocurrido el fallecimiento del causante con anterioridad a la ley de 15 de julio de 1912 que invoca.
Idem Madrid	Enrique Gálvez Aguado.....	Idem	Cabo, Claudio Gálvez Blanco	Idem	Por no existir precepto legal alguno en virtud del cual pueda accederse a lo que el interesado solicita.
C. G. de Ceuta.....	Arkia Bentz Mohamed	Madre....	Soldado, Said Ben Mohamed.....	Pensión	Por constar en el expediente que el causante dejó al fallecer un hijo de pocos meses, llamado Mohamed Ben Said, que pudiera tener mejor derecho a la pensión.
G. M. Madrid	D.ª Inés Pérez López	Huérfana.	Obrero ajustador de Artillería, D. Fabián Pérez Porras	Idem	Porque la R. O. de 15 de abril de 1908, dispuso que la consideración de oficial de los obreros ajustadores que disfrutaban 1.500 pesetas, es tan solo para alojamientos, licencias etc., pero no para beneficios pasivos.
Idem Zamora	Abelardo del Corral Calles	Padre	Sargento, Amador del Corral Hernández..	Nuevamente pensión..	Por ser firme el acuerdo de 1.º de marzo de 1916, negando pensión al interesado por haber fallecido el causante de enfermedad común.
Idem Salamanca	Manuel García de Castro	Idem	Soldado, Pedro García Mateos.....	Mejora de pensión.....	Por carecer este Consejo Supremo de facultades para conceder el ascenso de los causantes y proceder que los peticionarios se atengan a los acuerdos anteriores concediéndoles la pensión que disfrutaban, y si lo creen conveniente acudan al Ministerio de la Guerra.
Idem	Agustín Gómez Gómez	Padres....	Idem, Serafín Gómez Martín.....		
Idem	Filomena Martín Nieto.....	Padres....	Idem, Sebastián Garrido Gómez.....		
Idem	Cándido Garrido Gómez	Padres....	Idem, Sebastián Garrido Gómez.....	Pensión.....	Por haber fallecido el causante a consecuencia de enfermedad común.
Idem Ciudad Real.....	Juana Gómez González.....	Madre....	Idem, Estanislao Rivas Romero.....		
Idem Toledo.....	Florencio Pérez-Durán García.....	Padres....	Idem, Miguel Pérez-Durán Lázaro	Atrasos de pensión	Por ser firme el acuerdo de 16 de septiembre de 1916 por que el que se concedió a los recurrentes la pensión que disfrutaban y carecer de derecho a los atrasos que pretenden.
Idem Castellón.....	Brigida Lázaro de la Osada.....	Madre....	Idem Luis Boix Guimerá	Pensión	Por no haberse logrado reunir datos bastantes que acrediten la enfermedad que ocasionó el fallecimiento del causante.
R. G. de Guerra.....	María Guimerá Millán.....	Madre....	Idem, Ernesto Velasco Gómez	Idem.....	Por no haber disposición alguna que conceda derecho a pensión a los hermanos de los causantes.
G. M. Cuenca.....	Ernesto Velasco Gómez (b).....	Hermano.	Idem, Ernesto Velasco Gómez	Idem.....	Porque la pensión que pretende no se halla vacante pues la disfruta su hermana Victoria y porque la recurrente disfrutó además, haber del Estado como maestra de niños.
Idem Santander.....	D.ª María de los Desamparados Benítez Domingo.....	Huérfana.	Miliciano nacional, D. Antonio Benítez Gascón.....	Coparticipación de pensión	
Idem de Sevilla.....	María de Ocejo Cano.....	Madre	Mañuel Silva de Ocejo	Pensión.....	Por haber fallecido los causantes a consecuencia de enfermedad común.
Idem Jaén.....	Fernanda Cuba Albarrán	Viuda	Ajustador, Miguel Blanco Hernández.....		
Idem Guadalajara.....	Inés Moª García	Idem	Soldado, Antonio de Dios Expósito.....		
Idem Guadalajara.....	Cecilia Luna Ranz	Madre	Idem, Ricardo García Luna		

(a) Reside en Cartagena, Plaza de San Agustín, 5.

(b) Reside en Colmenar de Oreja (Madrid).

Madrid 4 de mayo de 1917.—P. O. El General Secretario, *Aguado*

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA